



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-01665758- -GDEBA-SSLYTSGG

VISTO el expediente EX-2020-01665758-GDEBA-SSLYTSGG de Secretaría General, por el cual se gestiona el pago de licencias anuales no gozadas del exagente Ramón Manuel NARVÁEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Ramón Manuel NARVÁEZ revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico – Ley N° 10.449 - Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante Resolución N° 89/19 de la entonces Secretaría Legal y Técnica se aceptó su renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 1° de diciembre de 2019;

Que el agente citado solicita el pago de la licencia no usufructuada, correspondiente a treinta y dos (32) días del proporcional del año 2019, según informa la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, la cual fue controlada por la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por el artículo 3° de la Ley N° 10.449;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a abonar el pago de licencias no gozadas, equivalentes a treinta y dos (32) días del proporcional del año 2019, al exagente Ramón Manuel NARVÁEZ (DNI N° 21.074.717 – Clase 1969), de conformidad con lo establecido en los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y artículo 3° de la Ley N° 10.449.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 “RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIONES DEL ESTADO” – Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 – Función 3 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.